



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con trece minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-212/2018 y su acumulado** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-212/2018 Y ACUMULADO. ACTORES: ADOLFO MEDINA FLORES Y PARTIDO MORENA. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE MEOQUI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA. TERCERO INTERESADO: MAGISTRADO PONENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA COALICIÓN "POR CHIHUAHUA AL FRENTE" JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: GERARDO MACÍAS RODRÍGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ANÁLISIS DE LA CONTROVERSIA. 6. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, NOTIFIQUE ESTA SENTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS A LAS PARTES, REMITIENDO LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A ESTE TRIBUNAL DE MANERA INMEDIATA. TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, PARA LO QUE EN DERECHO SEA PROCEDENTE. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General